

ANEXO Nº 4.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REFORMA Y ADECUACION DE ESPACIOS EN PLANTA BAJA, NECESARIAS PARA EL TRASLADO DEL CENTRO ASISTENCIAL EN GIRONA” DE EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276, EXP. 2020/LIC/0010”.

1.-OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras de albañilería en general, carpinterías, acabados, revestimientos, instalaciones generales y señalización (exterior e interior) necesarias para las **OBRAS DE REFORMA Y ADECUACION DE ESPACIOS EN PLANTA BAJA, NECESARIAS PARA EL TRASLADO DEL CENTRO ASISTENCIAL EN GIRONA DE EGARSAT, MCSS nº 276, situado en la Calle Joan Planas i Castañer, 1 de Girona.**

La superficie a reformar de la planta baja es de 682.00 m2 y consta, además, de los espacios comunes de ésta, con la siguiente distribución:

Áreas de Gestión, Administracion y Atención al Usuario:

El Área de Gestión está definida por 3 despachos administrativos y una sala de reuniones.

El Área de Atención al Usuario está definida por 1 punto de atención a los usuarios individualizados y su correspondiente zona de espera.

De forma genérica, también están definidas dentro de este ámbito 1 aseo privado y una zona para limpieza, además de los espacios comunes de circulación.

Área de Atención Sanitaria y seguimiento de ITCC:

Esta área está definida por 5 consultas médicas polivalentes, una sala de curas, una zona de sanitarios y dos salas de espera, además de los espacios comunes de circulación.

Área de Recuperación Funcional:

3 boxes para tratamientos individualizados, 1 sala general para rehabilitación además de un espacio para el control y gestión de la actividad por parte de los técnicos rehabilitadores, 2 aseos vestidores para los usuarios.

Área de Diagnostico por la Imagen:

Compuesta además de por las salas de exploración, de vestuarios, sala de espera, sala técnica de instalaciones y espacios comunes de circulación.

Espacios comunes:

El centro estará dotado de los siguientes espacios comunes, para uso interno: 1 área de farmacia, 1 área para archivo historias clínicas, 1 área de almacén general, vestuarios con zonas húmedas, además de zonas de circulación.

Con la ejecución de las obras descritas en este proyecto técnico, se pretende:

Adecuar a las necesidades reales las que se prestan actualmente en el Centro Asistencial de Girona, provocadas por el aumento del colectivo protegido en el ámbito de atención del mismo, con el consiguiente incremento de la actividad asistencial demandada, además, de por la inexistencia en el centro actual de un área de recuperación funcional.

La ejecución de este contrato quedará sujeta a lo especificado en la documentación técnica entregada a las empresas licitadoras, y aportada en los anexos del expediente, ajustándose esta en todo momento a lo estrictamente definido en esta, sin ningún tipo de variación en formatos y calidades.

Por ello, **tendrán carácter contractual todos los documentos técnicos (proyectos técnicos, estado de mediciones, presupuestos y pliegos de prescripciones técnicas y administrativas de estos) que se refieran a las obras objeto de esta licitación.**

En caso de duda en la lectura del proyecto, prevalecerá la memoria técnica, el estado de mediciones y el presupuesto del proyecto técnico sobre la documentación gráfica del mismo.

Además de la normativa de índole general de aplicación y de la indicada en el Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, serán de obligado cumplimiento las siguientes:

- De carácter técnico en general: Código Técnico de Edificación (en adelante, CTE), así como la LOE.
- De Seguridad y Salud en obras de construcción
- De medio ambiente.
- De los criterios complementarios surgidos por un mejor conocimiento de las obras en cuestión y que salgan del Responsable Técnico de EGARSAT así como de la Dirección Facultativa (en adelante, DF).

La clasificación de la normativa anteriormente descrita no tiene carácter restrictivo, debiéndose en la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, aplicar cualquier otro tipo de normativa, ordenanza o regulación (de cualquier rango: nacional, autonómico y/o municipal) que aunque no especificada en esta documentación pueda afectar al objeto del presente contrato.

Toda la definición de los trabajos a ejecutar queda reflejada y definida en el proyecto técnico redactado por **SRS ARQUITECTOS y ENGINYERIA EMILIO PEREZ que se adjunta al presente expediente.**

No se admitirán variantes de conceptos y criterios, así como de los materiales definidos y

especificados en el proyecto técnico.

El incumplimiento de las prescripciones establecidas en el presente Pliego así como de cualquiera de los documentos Anexos supondrá la exclusión de la oferta en el procedimiento.

2.-PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El presupuesto de licitación asciende a 671.543,54 euros (IVA excluido), desglosándose por lotes en:

Lote 1.- Albañilería en general, divisiones y cielorrasos. Agrupa las partidas de: Derribos, Cerramientos y Divisiones, Impermeabilizaciones, Pavimentos, Revestimientos cerámicos, Cielorrasos, Carpintería interior de madera, Carpintería metálica, Revestimientos murales, Pinturas, Carpintería exterior, Divisiones y cerramientos de vidrios, Ayudas de albañilería, Control de Calidad, Seguridad y Salud y Gestión de Residuos.

*El importe total neto (sin IVA) estimado para este lote es de **360.532,72 €**.*

Lote 2. Climatización y ventilación. Agrupa las partidas de: Unidades exteriores e interiores de climatización, tuberías de distribución y sus aislamientos térmicos, elementos terminales de climatización, distribución de aire, electricidad y conexionado, control y gestión, ayudas de albañilería, Control de Calidad, Seguridad y Salud y Gestión de Residuos.

*El importe total neto (sin IVA) estimado para este lote es de **197.907,12 €**.*

Lote 3. Electricidad, iluminación, comunicaciones, detección de incendios y señales débiles mecánicas, extinción de incendios, saneamiento, sanitarios, griferías y accesorios de baño. Incluye además de las partidas indicadas las Ayudas de albañilería, Control de calidad, Seguridad y Salud y Gestión de Residuos.

*El importe total neto (sin IVA) estimado para este lote es de **113.103,70 €**.*

No se admitirán precios contradictorios en base a errores, omisiones, partidas que no figuren por defectos en la descripción de las partidas y que sean necesarias para la correcta ejecución de las mismas, así como aquellas que provengan de cambios de normativa. En caso de detección de dichos errores, omisiones, partidas que no figuren por defectos en la descripción de las partidas durante la fase de estudio de la oferta, los licitadores deberán valorarlos en su oferta. Si fueran detectados durante la fase de ejecución de los trabajos, deberán ser asumidos por el/los contratistas sin incremento alguno de la oferta adjudicada.

Cualquier propuesta económica superior a los importes indicados, será desestimada de forma automática.

El tiempo de ejecución máximo previsto para toda la obra, es de 9 meses (39 semanas) a contar a partir del inicio de los trabajos, es decir, el día siguiente de la fecha en la que se firme el acta de replanteo.

3.-CRITERIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

De índole general, las obras objeto de este contrato se llevarán a término además de con las prácticas de la buena construcción, con las instrucciones de la DIRECCION TECNICA de la Dirección Facultativa (en adelante, DF) todo ello bajo la supervisión del Responsable de Obras de EGARSAT.

Por ello, las empresas contratistas estarán obligadas a ejecutar las instrucciones que les sean marcadas por esta, en las condiciones marcadas por la normativa vigente, así como aquella que se pudiera promulgar durante el periodo de ejecución de las obras y que afectaran al objeto del contrato.

El/los contratistas serán responsables de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones, suministros y servicios realizados, así como de las consecuencias que se puedan producir y afectar a Egarsat o a terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Las empresas adjudicatarias estarán obligadas a reponer, sin cargo para EGARSAT, todos los daños y perjuicios que ocasionen a terceros, directa o indirectamente, como consecuencia de la ejecución de las obras objeto de este contrato.

En todo momento, las empresas adjudicatarias deberán atenerse a las disposiciones municipales e instrucciones que reciban en lo referente al acceso de vehículos a la obra, ocupación de la vía pública por contenedores de residuos de obra y carga y descarga de materiales y residuos.

4.-CRITERIOS SOBRE LA DEFINICIÓN DEL PROYECTO:

Una vez estudiado el proyecto por las Empresas Constructoras/licitadoras (en adelante, EC), estas se hacen responsables de la ejecución del mismo. Si durante el estudio del proyecto, éstas detectaran discrepancias entre alguno de los documentos que lo componen a la hora de ofertar, prevalecerá sobre el resto, el Estado de Mediciones. Se toma este criterio a la hora de ofertar, considerándose que durante la ejecución de las obras se estará a lo dispuesto en el proyecto ejecutivo.

Cualquier aclaración o duda debe resolverse por el conducto habitual antes de la adjudicación del mismo. Por este motivo, una vez formalizado el contrato, el contratista no tendrá derecho a ninguna reclamación económica ni justificar retrasos de cualquier índole.

La interpretación del proyecto y de los documentos que lo componen, corresponde únicamente al técnico autor del mismo y director de las obras, **SRS ARQUITECTOS** en lo referente al Lote 1 y a **ENGINYERIA EMILIO PEREZ**, en lo referente a los Lotes 2 y 3.

En el documento de MEMORIA TÉCNICA, adjunto al presente pliego como anexo, se fijan las normas, disposiciones y reglamentos que, por su carácter, son de obligado cumplimiento. Éstas tendrán la consideración de documentación contractual y por lo tanto, de obligada implantación y cumplimiento.

En el supuesto de que la EC, durante la ejecución de las obras no ajustase estas a lo dispuesto

en la Memoria, o a las órdenes de la DF y/o Propiedad, se dejara constancia escrita de este hecho en el libro de órdenes.

En el supuesto de incumplimientos reiterados, se levantara la correspondiente acta, con las indicaciones a seguir y fijando un tiempo para su ejecución.

En caso, transcurrido el tiempo fijado, de no acatamiento a las disposiciones indicadas en el acta, Egarsat podrá resolver el contrato y exigir las responsabilidades que pudiera derivarse conforme a la normativa aplicable.

5.-CRITERIOS PREVIOS LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

La dirección de la obra se ajustará, en todo momento, a lo establecido en el Código Técnico de la Edificación (en adelante el CTE) y demás normativa vigente. Ésta recaerá sobre el director de obra, el director de ejecución y el responsable de coordinación de seguridad y salud. Estas figuras integrarán la (DF).

Por este motivo, las EC's estarán obligadas a cumplir y ejecutar las instrucciones que le sean indicadas por la DF en cumplimiento de la normativa vigente.

Una vez formalizado el contrato, la DF procederá junto con las EC's a la comprobación geométrica del local y al replanteo de las obras, extendiéndose a continuación el acta correspondiente la cual ha de ser firmada por todos los intervinientes.

Para este fin, las EC's deberán de disponer en obra de:

- Plan de seguridad elaborado por las EC, que desarrolla el estudio de seguridad y salud contemplado en el proyecto, así como el informe favorable de la DF.
- Documentación fotográfica, si fuera necesaria.
- Medios humanos y técnicos para comprobar la coincidencia geométrica del local con la suficiente precisión, y que permita a la DF autorizar el inicio de las obras.

Esta acta de comprobación del replanteo formará parte integrante del contrato a efectos de exigibilidad.

6.-CRITERIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

El seguimiento de las obras objeto del presente contrato se articulará mediante los mecanismos descritos a continuación:

6.1- Visita de obras.

Durante la ejecución de las obras, como mínimo se efectuará una reunión semanal de seguimiento con el correspondiente levantamiento de acta de reunión, firmada por todos los responsables de la ejecución y seguimiento de la misma. En estas actas se hará constar todas las incidencias y evolución de la obra (seguimiento del planning, control de ejecución, control de materiales y demás decisiones y/o modificaciones sobre lo inicialmente previsto).

6.2- Documentación en obra y organización técnica.

Organización técnica por parte de las EC's. Las EC's nombrarán a los responsables de ejecución de la obra, según los compromisos de adscripción de medios propuestos, previa aprobación de la DF. Todo el personal que intervenga en la ejecución del lote objeto del contrato, será considerado a todos los efectos legales como dependiente de la EC adjudicataria del lote.

Una vez definidos los responsables de ejecución de las obras por parte de las EC's, se detallan la documentación que ha de existir en todo momento en obra, dispuesta para su consulta en caso de necesidad:

- Proyecto técnico de las obras a ejecutar, con sus estados de mediciones, presupuestos y demás documentos incluidos en el contrato de adjudicación.
- Libro de órdenes. Será aportado por la DF, correctamente diligenciado y que debe estar en todo momento en la obra.
- Libro de incidencias. Como en el caso anterior debe estar en todo momento en la obra y lo ha de facilitar el responsable Salud y Seguridad Laboral (SYS).
- Programa del control de calidad de materiales. Según los criterios definidos en proyecto.
- Medios humanos y técnicos. Las EC's estarán obligadas en todo momento a disponer en obra de todos los medios humanos necesarios e indicados en su oferta técnica, para poder cumplir los términos previstos de ejecución.
- Plan de Seguridad y Salud. Las EC's estarán obligadas en todo momento al cumplimiento de las disposiciones que en materia de seguridad y salud laboral sean de aplicación en las obras objeto de este contrato. Por ese motivo la EC deberá desarrollar el plan de seguridad y salud que una vez aprobado por el coordinador de salud responsable de las obras, le será devuelto a la EC para que esta a su vez lo presente ante la autoridad laboral competente.

Los gastos que pudieran generarse por este trámite irán a cargo de las EC's.

6.3- Planificación de las obras.

Entre las documentaciones necesarias para poder licitar las obras por parte de las empresas licitadoras, es necesaria la presentación de un plan de ejecución de obras con su correspondiente diagrama de barras. Ésta será la herramienta que marcará los tiempos, de forma estricta, de ejecución.

Una vez iniciados los trabajos, cualquier modificación de este plan debe ser aprobado por las Direcciones Facultativas (en adelante DF) y EGARSAT.

Para su cumplimiento, se seguirá un control efectivo y riguroso del mismo, por ello, cualquier afectación en el cumplimiento de éste, será comunicada a la DF's y EGARSAT para su oportuno seguimiento y corrección.

6.4- Prevención de Riesgos Laborales.

EGARSAT entregará a la empresa adjudicataria el "Dossier para la Seguridad de trabajadores de empresas externas". Este documento obliga a la empresa adjudicataria a:

- Trasladarlo a sus trabajadores.
- Mantener todas las medidas necesarias para el autocontrol de las condiciones de seguridad establecidas en su plan.
- Comunicar cualquier incidencia, sea de la índole que sea (de personas o inmuebles) en un plazo máximo de 48 horas al responsable de Seguridad y Salud.
- Mejoras sobre el plan facilitado.

Ambas partes se comprometen a colaborar en el cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad y salud laboral, según lo dispuesto en la legislación vigente.

7.- CONTROL Y ABONO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

Las EC's con la periodicidad que se indique, entregara la medición de las unidades de obra ejecutadas en el periodo anterior y aceptadas, siguiendo el orden establecido en el estado de mediciones del proyecto y tomando como base los precios contratados, redactando con ella la correspondiente factura a origen.

La emisión y el abono de dicha factura se efectuará según la periodicidad acordada.

Todas las unidades de obra que acaben ocultas, el contratista estará obligado a realizar las correspondientes mediciones y toma de datos, levantando los planos que las definen y que tendrán que aceptar la DF.

Cuando la certificación corresponda con el final de obra, se presentaran de forma separada los trabajos adicionales que hayan sido convenientemente autorizados y realizados durante la ejecución de las obras.

8.-CRITERIOS POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS.

Con una antelación suficiente, las EC's comunicará a la DF la fecha final de las obras, a fin de poder tramitar la recepción de éstas.

Durante la recepción de las mismas, la DF estará facultada para realizar las pruebas de funcionamiento que considere oportunas de los elementos objeto de ellas, según lo indicado en el proyecto técnico.

Será condición necesaria y obligatoria para recepcionar y liquidar éstas, aportar los:

- Legalización, cuando corresponda, de las instalaciones de la obra ejecutadas.
- Certificados emitidos por los instaladores en aplicación de la normativa vigente.
- Certificados y sellos de calidad y homologación de los materiales empleados en las obras.
- Manuales de uso y de funcionamiento de los equipos instalados si fuera objeto del contrato.
- Certificados y resultados de los controles de calidad, efectuados según el plan de control.
- Relación de las empresas subcontratistas que han intervenido en la obra.
- Planos as-built de las obras e instalaciones

La no entrega de esta documentación será condición suficiente para la no liquidación y recepción de la obra.

Con la recepción y aceptación de la documentación indicada, se redactara el acta de recepción de obra, la cual marcará el inicio del periodo de garantía de la obra.

Sr. Agustín Morales
Responsable de Servicios Generales y Obras de EGARSAT.

Sant Cugat del Vallés, a 25 de febrero de 2020.